

Auditoria Superior de Fiscalización Del Pongreso del Estado

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL DOCE, DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA "CIC" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

	de marzo de dos mil doce, se encuentran reunidos en la Sala de Capacitación de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, cita en Avenida Álvaro Obregón, número ciento veintinueve, Tercer Piso, colonia Centro, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, previas convocatorias del día primero del mes y año que transcurre; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74, numeral 9, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria de dos mil doce, bajo el siguiente:
	ORDEN DEL DÍA
	1. Lista de asistencia
	2. Proyecto del Catálogo de Información Clasificada de la Unidad General de
	Administración de la Auditoría Superior de Fiscalización.
	3. Solicitudes de Información Pública folios 00030212 (electrónica), 469 y 567
	(manuales)
	F. Claurura do la Soción
	DESARROLLO DE LA SESIÓN
	PRIMERO. Lista de asistencia
	Para el desahogo del primer punto del orden del día, se procede al pase de lista
	Se encuentran reunidos; el Contador Público, Guillermo Benítez Hernández, Director
	General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", en su carácter de Coordinador; la
	Contadora Pública Dolores Arellano Nájera , Directora General de Fiscalización de
	Organismos Públicos "B", en su carácter de Secretaria Técnica; la Contadora Pública Karina
	Arteaga Gutiérrez, Titular de la Unidad de Evaluación y Control; y la Licenciada Sandra
	Onofre Lemus , Titular de la Unidad de Información Pública; todos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos
	Estando presentes cuatro de los integrantes del Consejo de Información Clasificada, se
	declara la existencia del Quórum Legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de
	la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de
	Morelos, e instalada la Tercera Sesión Ordinaria de este órgano colegiado, por lo que los
	acuerdos que se tomen en la misma serán válidos y obligatorios, hasta en tanto no sea
	declarado lo contrario por el propio Consejo o autoridad competente, en términos de lo
	dispuesto en los artículos 6, numeral 2, 8, numeral 15, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de
	Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16,
	18 y 19 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales
	del Estado de Morelosdel consumdo printo del cudos del día de liberario de Control
	' SEGUNDO. En desahogo del segundo punto del orden del día, la Licenciada Sandra Onofre Lemus, Titular de la Unidad de Información Pública de la Auditoría Superior de
	Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, informa que en cumplimiento al acuerdo
	tomado en el segundo punto del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del "CIC"; se
****	analizó y adecuo el Catálogo de Información Clasificada, respecto a la adición de la
	información en resguardo de la Unidad General de Administración, que debe revestir el
	carácter de reservada o confidencial, al margen de las disposiciones contenidas en los
	artículos 51 de la Ley; y 21 del Reglamento, ambos de Información Pública, Estadística y
	Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; así como al Reglamento sobre la
	Clasificación de la Información Pública a que se refiere la ley y a los lineamientos emitidos

Av. Álvaro Obregón No. 129 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Conmutador / Fax 01 (777) 318 10 68

por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; ello, en coordinación con el



Auditoria Superior de Siscalización Del Pongreso del Estado

Encargado de Despacho de la Unidad General de Administración de ésta entidad, C.P. Luis Miguel Alemán García; en consecuencia, somete a aprobación del Consejo la adición del apartado correspondiente a la Unidad General de Administración, al Catálogo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización, a fin de que sea aprobado en su integridad y remitido al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las - - - Acto continuo, la Contadora Pública Karina Arteaga Gutiérrez, Titular de la Unidad de Evaluación y Control, comenta que la única corrección que propone, es modificar el cargo del servidor público responsable del resguardo de la información y que por su parte, no tiene más comentarios al respecto, a lo cual se suman los demás integrantes del "CIC", tomando por unanimidad de votos el siguiente ACUERDO: Analizada la propuesta de adición al Catálogo de Información Clasificada y verificado que no se trata de información que deba difundirse de oficio, se aprueba en su integridad el Catálogo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, con las modificaciones y adiciones propuestas; instruyendo en este mismo acto a la Licenciada Sandra Onofre Lemus, remitirlo al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para los efectos precisados en el artículo 20, de los Lineamientos y Criterios para el - - - TERCERO. En desahogo de este punto del orden del día, la licenciada Sandra Onofre Lemus, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública, comunica las solicitudes de información recibidas en el mes de febrero de dos mil doce, en los siguientes

No. de solicitud	Presentación de la solicitud	Información requerida	Respuesta
1. Folio ASF 469	02 de febrero de 2012 Manual	a) Que informe desde cuando tienen registrado al C. JOSE CARMEN MORENO TREJO, como TESORERO MUNICIPAL y en qué municipios ha ostentado dicho cargo. b) Que informe si es obligación del Servidor Público que desempeñe el cargo de Tesorero Municipal, contar con titulo y cedula profesional como lo establece el artículo 81 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal en el Estado de Morelos. c) Que informe si el C. JOSE CARMEN MORENO TREJO, tiene registrado ante usted un Titulo y cedula Profesional para ocupar el cargo de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tlaltizapan Morelos. d) Que informe si el C. JOSE CARMEN MORENO TREJO, actualmente continua desempeñando el cargo de TESORERO MUNICIPAL en el Ayuntamiento de Tlaltizapan Morelos.	" esta autoridad no es competente para proporcionar la información solicitada; sin que sea óbice hacer hincapié [] nos encontramos obligados a guardar secrecía de las actuaciones y observaciones correspondientes a las auditorias practicadas, hasta que se entregue el informe de resultados [], del cual pueden desprenderse diversas responsabilidades, siendo de la competencia de ésta autoridad determinar las contenidas en el Título X, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y de las Contralorías Municipales, las responsabilidades administrativas al margen de lo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos". " hago de su conocimiento que el Municipio de Tialtizapan, Morelos, es la autoridad competente para brindarle la información en cuestión, ya sea a través de su Unidad de Información Pública, o los servidores públicos facultados al efecto" "Por otro lado, en atención a las manifestaciones vertidas en su escrito de referencia y las documentales que anexa, me permito comentarle que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79-A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 110, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; la Representación Social del Ministerio Público, es la autoridad competente para investigar y esclarecer los hechos presuntivamente constitutivos de delitos; por lo tanto, en caso de considerar que de la información recabada se desprende la probable comisión de delitos, deberá presentar la denuncia correspondiente ante dicha autoridad, para que sea ésta quien en ejercicio de su competencia, se avoque al conocimiento del asunto".

Av. Álvaro Obregón No. 129 Col. Sentro C.P. 62000 Cuerna aca, Morelos

asf@asf-morelos.gob.mx www.asf-morelos.gob.mx



Auditoria Superior de Fiscalización Del Pongreso del Estado

				그렇다는 아이들이 나가 그렇게 하를 하는데 하네요. 그리다를 맞아봅니다!!
	2. Folio 00030212	09 de febrero de 2012 Vía Infomex sin costo	La información que corresponde a la última década (2000 a 2010), conforme al siguiente cuestionario: 1. ¿Cuántos partidos conforman la Cámara de Diputados? 2. ¿Cuál es el porcentaje de cada grupo político que integra el Congreso del Estado? 3. ¿Son del mismo partido político el grupo mayoritario de la cámara y el ejecutivo? 4. ¿Numero de integrantes y partido político que integran las comisiones legislativas? 5. ¿Con que criterio se reparten las presidencias de las comisiones legislativas dentro de la cámara de diputados? 6. ¿Cuáles son las facultades jurídicas, administrativas y técnicas de los órganos de fiscalización? 7. ¿Cuál es el presupuesto de que dispone de las entidades de fiscalización? 8. ¿Cuál es el periodo de ejercicio del titular de las entidades de fiscalización o bien es inamovible? 9. ¿Cuántas recomendaciones se han formulado y de que carácter son (Penales, Administrativas o Resarcitoria)? 10. ¿Cuáles el número de investigaciones y acciones realizadas que en la práctica se han hecho efectivas? 11. ¿Cuál es el número de investigaciones y acciones realizadas que en la práctica se han hecho efectivas? 12. ¿Cuál es el porcentaje del gasto público auditado? 13. Cual es el faltante de recursos públicos auditados, en relación con la ley de ingresos y el presupuesto de egresos? (sic)	"En relación a las preguntas 1 a la 5, esta autoridad no es competente para proporcionar la información; no obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44, fracción V, del Reglamento de Información Pública. Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, hago de su conocimiento que el Congreso del Estado de Morelos, es la autoridad competente para brindarle la información en cuestión, ya sea a través de su Unidad de Información Pública, o los servidores públicos facultados al efecto" "Por cuanto a la pregunta 6, de manera enunciativa más no limitativa se mencionan las siguientes facultades jurídicas, administrativas y técnicas de éste órgano de fiscalización, de conformidad con los ordenamientos jurídicos que regulan su actuar:[] Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, artículos 10, 11; Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización, artículos 11 y del 23 al 34" En relación a la pregunta 7, considerando que la información la requiere respecto de la última década, esto es del 2000 al 2010, me permito hacer de su conocimiento que la única entidad de fiscalización que asigna recursos a las entidades de fiscalización de las legislaturas de los estados -como es el caso de ésta Auditoría Superior de la Federación a través del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado "PROFIS"; cuyo monto, distribución y calendarización por entidad federativa, pueden ser consultados en los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación, y de las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado de Agelica de la Federación, con el link http://dof gob.mx/" Por cuanto a la pregunta 8, [] artículo 12, de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Morelos, la designación del Auditor Superior de Fiscalización, se efectúa por el voto de las dos terceras parfes de los diputados presentes en sesión de pleno, de una terna propuesta y evaluada por la Comisión Calificadora, y dura en su encargo siete años; no obstante, los
1			a) Cuantas auditorias fueron realizadas a la administración	" Informo que fueron cuatro por los periodos comprendidos: 1) del primero de noviembre al
			publica del Ex presidente de	treinta y uno de diciembre de dos mil seis; 2)
		10 de febroro do	Cuautla, Morelos; el C.	del primero de enero al treinta y uno de
		10 de febrero de 2012	SERGIO RODRIGO VALDESPIN PEREZ (sic)?,	diciembre de dos mil s'iete; 3) del primero de
	3. Folio UDIP 010	2014 	B) De las auditorias	enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, y; 4) del primero de enero al treinta y
1		Manual	realizados o la administración	une de actubre de des mil nueve "

Av. Álvaro Obregón No. 129 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

asf@asf-morelos.gob.mx www.asf-morelos.gob.mx

publica del C. RODRIGO V PEREZ, se

realizadas a la administración

observaciones?, la respuesta

SERGIO

hicieron

VALDESPIN

uno de octubre de dos mil nueve..."

"...Hago de su conocimiento que los Informes

de Resultados de las revisiones a las cuentas

públicas del Municipio de Cuautla, Morelos,

por los periodos comprendidos del primero de



Auditoria Superior de Fiscalización Sel Pongreso del Estado

C).- Cuantas observaciones se hicieron en cada una de las auditorias realizadas hechas a dicha administración Municipal. d).- Si ya fueron publicas dichas auditorias observaciones en el diario oficial del estado de Morelos? Si de observaciones, se inicio un procedimiento administrativo, penal, reparatorio y/o civil en contra de algún funcionario Municipal. Expedirme copias certificadas de dichos procedimientos. f).- Cual fue el resultado de la auditoria realizada a la compra del un supuesto terrero por parte del C. SERGIO RODRIGO VALDESPIN PEREZ, para un supuesto nuevo palacio Municipal? g).- Si por la auditoria realizada a la compra del terreno por parte del C. SERGIO RODRIGO VALDESPIN PEREZ, se inicio procedimiento administrativo, reparatorio, civil o penal? Solicito copias certificadas del mismo. (sic)

noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil seis; del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete; y del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, fueron publicados en los Periódicos Oficiales "Tierra y Libertad", números 4599, 4678, 4891, de fechas doce de marzo de dos mil ocho, veintiocho de enero de dos mil once, respectivamente; y en los mismos puede consultar las observaciones realizadas en cada una de las auditorías.

"... En lo concerniente a la fiscalización efectuada a la cuenta pública del Municipio de Cuautla, Morelos, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto [...], le comunico que la información solicitada tiene el carácter de reservada, hasta en tanto se actualice la hipótesis prevista en los ya citados artículos 16, fracción VII, y 43, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos."

"Asimismo, le informo que derivado de las auditorías concluidas a las cuentas públicas de Cuautla, Morelos, por los periodos 2006, 2007 y 2008 ya indicados, se instauraron los procedimientos administrativos de responsabilidades ASG/UAJ/PAR/130/07-12,

ASF/DGJ/PAR/044/09-01 y ASF/DGJ/PAR/18/06-11 respectivamente, de los cuales únicamente se encuentran concluidos los dos primeros y el último, se encuentra en proceso en la Dirección de Responsabilidades de la Dirección General Jurídica de ésta Auditoría Superior de Fiscalización, por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en [...]; reviste el carácter de reservado, hasta en tanto ésta autoridad ordene el archivo definitivo del mismo como asunto totalmente concluido..."

"... los expedientes de los procedimientos administrativos de responsabilidades ASG/UAJ/PAR/130/07-12 y ASF/DGJ/PAR/044/09-01, excepto la documentación que contenga información reservada o confidencial, así como la relativa a datos personales de mencionados expedientes; quedan a su disposición..."

"Por otro lado [...] la Representación Social del Ministerio Público, es la autoridad competente para investigar y esclarecer los hechos presuntivamente constitutivos de delitos; por lo tanto, ésta autoridad únicamente es competente para hacer del conocimiento de los entes fiscalizados, como es el caso del Municipio de Cuautla, Morelos, la presunta comisión de delitos..."

- - Hecho del conocimiento del Consejo de Información Clasificada, éste procede por unanimidad de votos a ratificarlas en los términos expuestos por la titular de la Unidad de Información

- - - Acto continuo se pregunta a los presentes si no tienen pendiente algún otro asunto que tratar o punto del orden del día que desahogar, a lo que contestan en sentido negativo. - - - - - - - QUINTO. Clausura. Verificado que no existe asunto pendiente que tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada, siendo las

Jul

Av. Álvaro Obregón No. 129 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos asf@asf-morelos.gob.mx www.asf-morelos.gob.mx



Auditoria Superior de Fiscalización Del Pongreso del Estado

nueve horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia los integrantes del Consejo de Información Clasificada que en ella intervinieron.

C.P. GUILLERMO BENÍTEZ HERNÂNDEZ COORDINADOR C.P. DOLORES ARELIANO NÁJERA SECRETARIA TÉCNICA

C.P. KARINA ARTEAGA GUTIÉRREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, de seis de marzo de dos mil doce. Consta de cinco hojas útiles escritas sólo por su anverso.